

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DENTRO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA. EXPEDIENTE: CONTR 2025 126558

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

TIPO: OBRAS

PRESUPUESTO: 256.323,41 (Iva incluido)

DENOMINACIÓN: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DENTRO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA.

De acuerdo con la memoria justificativa de 6 de marzo de 2025 del Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería sobre la necesidad de la contratación relativo a las obras de referencia y conforme a los artículos 28, 99, 116, 131, 159 y 231 a 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de obras es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales. Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 13 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 159 LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, (BOJA núm 15 de 27 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Deporte y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

ACUERDO

Iniciar el expediente de contratación propuesto, ordenando realizar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido para el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 159 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo, con un presupuesto de licitación de 211.837,53 € IVA excluido, más 44.485,88 € de IVA, siendo el importe total de 256.323,41 €. El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.837,53 €).

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo: MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		11/03/2025 09:43:29	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGwX3ce1J4AZu5T5czhCuhsL4E97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	